Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 374

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACION, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, CORRESPONDIENTE A LA LOCACION DE INMUEBLE N° 07/2018 CONVOCADA POR LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S3 "LOCACION DE INMUEBLE PARA LA ZONA IX PARAGUARI DEL SENEPA"– PLURIANUAL- I.D. N° 354.748.-

Asunción, 27 de noviembre de 2018.

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la LOCACION DE INMUEBLE N° 07/2018 "LOCACION DE INMUEBLE PARA LA ZONA IX – PARAGUARI DEL SENEPA,- PLURIANUAL – I.D. N° 354.748 y,

CONSIDERANDO:

Que, la presente solicitud de dictamen es generada en virtud a la nota SUOC S3 N° 197/2018, por la cual la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3, Sección Compras Menores, solicita la aprobación de la Carta de Invitación por Resolución, de forma a dar inicio al proceso de Locación solicitado por el SENEPA.

Que, la presente Locación de Inmueble cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (C.D.P.) N° 4360/2018 de fecha 27/11/2018, por el monto total de Gs. 2.300.000 (Guaraníes Dos millones Trescientos mil) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.018. Quedando el saldo sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019.

Que, la convocante acompaña el informe Técnico sobre Locación, firmado por el Lic. Isidro R. Segovia, Jefe de Departamento, Dpto. Téc. Apoyo Administrativo del SENEPA, quien a fin de dar cumplimiento a la requerido en la RESOLUCION DNCP N° 1494 de fecha 25/04/2018, con relación a los motivos por los cuales el inmueble seleccionado es el único que puede satisfacer adecuadamente los requerimientos de la Convocante y la relación costo – Beneficio de seguir alquilando contra la posibilidad de adquirir un inmueble, relacionándolos al destino, capacidad, características, ubicación, superficie y otras características del inmueble (art. 4 inc. a) puntos a. y b.) Manifiesta: *Observación: Costo Beneficio: el Senepa no cuenta con un terreno en la zona, en el ante proyecto de presupuesto no fue prevista la compra del mismo, y en estas condiciones es imposible prever la construcción de un local para el sector, motivo por el cual, se procede al llamado de locaciones. (sic..)*

Para lo que requiere el sector 2 de la zona IX el local tiene una ubicación estratégica para los fines pertinentes que sistemáticamente deberá seguir operando para la vigilancia y control de las enfermedades transmitidas por vectores.(sic..)

C.P. Alcides Velázquez Bogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

...////

A.V. / E.R.

Elias A. Rodríguez Alfonso
Abogado
Mat. N° 20.660

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 374

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACION, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, CORRESPONDIENTE A LA LOCACION DE INMUEBLE N° 07/2018 CONVOCADA POR LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S3 "LOCACION DE INMUEBLE PARA LA ZONA IX PARAGUARI DEL SENEPA"– PLURIANUAL- I.D. N° 354.748.-

Haciendo las consultas correspondientes, la oferta presentada se ajusta a los precios referenciales de la zona. (sic..)

El presente cuadro, es en base al historial de los contratos celebrados por el SENEPA con oferentes de la zona en donde se podrá observar una variación del 15%. Esta variación se debe a las mejoras introducidas en la estructura edilicia (mantenimiento de las oficinas, pinturas del local, estacionamiento para vehículos con techo), por parte del dueño del inmueble, por lo que consideramos razonable el costo mensual, debido a que dichas mejoras no requerirán pago alguno por parte del Senepa, si no mas bien el usufructo del mismo. Demás esta decir, que producto de las consultas realizadas en la zona, en su mayoría de los inmuebles en dicha zona, no cuentan con las documentaciones legales requeridas por el Estado para la locación de inmueble, específicamente el Titulo y por ende la condición de dominio, por lo que consideramos con mayor seguridad que el presente inmueble reúne en su totalidad las condiciones solicitadas, tanto edilicia como documental, asegurando de esta manera a la institución, las mejores condiciones conforme a los principios señalados en el Art. 4°de la ley N° 2051/03. (sic..)

Variación de Precio – Sector 2 Zona IX - PARAGUARI						
C.N° 18/16 2016	*C.N° 18/16 2017*	*2018*	*Sub Total*	*Promedio*	*15% de Aumento*	*Total*
1.850.000	*1.850.000*	*2.300.000*	*6.000.000*	*2.000.000*	*300.000*	*2.300.000*

Que, el Decreto N° 21909/2003 reglamentario de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 33° dispone que: Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante.-

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones ha considerado oportuno la conformación de un Comité de Evaluación, a los efectos de verificar, analizar y emitir una opinión técnica y legal sobre el presente proceso licitatorio, designado para el efecto a los siguientes representantes: representante de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3, representante de la Asesoría Jurídica- DOC, Representante de la DGAF y representante del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo (SENEPA).-

...///

A.V. / E.R.

Elias A. Rodriguez Alfonso
Abogado
Mat. N° 20.660

C.P. Alcides Velázquez Segado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. B.S.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 314

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACION, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, CORRESPONDIENTE A LA LOCACION DE INMUEBLE N° 07/2018 CONVOCADA POR LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S3 "LOCACION DE INMUEBLE PARA LA ZONA IX PARAGUARI DEL SENEPA"– PLURIANUAL- I.D. Nº 354.748.-

27 de noviembre de 2018.-

Que, por Resolución S.G. Nº 504 de fecha 23 de agosto de 2018, "Por la cual se abroga la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, por la cual se reestructuran las Unidades Operativas de Contrataciones y las Sub Unidades Operativas de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y se establecen Directrices para la Reorganización de Procesos", y en su Art. 7º. Autorizar al Director General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas establecidas en la Ley N° 2051/03; y licitación pública nacional hasta 20.000 jornales mínimos; previa autorización de la Dirección General de Gabinete, como asimismo, en el Art. 8° Disponer que la conformación de los Comités de Evaluación, será aprobada en las resoluciones de aprobación del llamado.-

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que el Director General de Administración y Finanzas de esta Cartera de Estado suscriba la Resolución que aprueba la Carta de Invitación del llamado y la designación de miembros del comité de evaluación de ofertas en el marco de la LOCACION DE INMUEBLE N° 07/2018 "LOCACION DE INMUEBLE PARA LA ZONA IX PARAGUARI DEL SENEPA. – PLURIANUAL- ID N° 354.748.-

Que, el Decreto N° 21909/2003 reglamentario de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 33° dispone que: Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante.-

Que, la Carta Invitación elaborada para el llamado a LOCACION DE INMUEBLE N° 07/2018 "LOCACION DE INMUEBLE PARA LA ZONA IX PARAGUARI DEL SENEPA. – PLURIANUAL- ID N° 354.748, cumple con las exigencias previstas en el Art. 20 y el Art. 37 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y las disposiciones reglamentarias concordantes y se adecua al formato Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Cnel. Alcides Velázquez Bogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

...///

A.V. / E.R.

Elías A. Rodríguez Alfonso
Abogado
Mat. N° 20.660

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 374

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACION, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, CORRESPONDIENTE A LA LOCACION DE INMUEBLE N° 07/2018 CONVOCADA POR LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S3 "LOCACION DE INMUEBLE PARA LA ZONA IX PARAGUARI DEL SENEPA"– PLURIANUAL- I.D. Nº 354.748.-

27 de noviembre de 2018.-

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J.-D.O.C. Nº 489 /2018, de fecha 27/11/2018, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.-

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 504 de fecha 23 de agosto de 2018, corresponde al Director General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado, conforme al artículo 7°.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1º. Aprobar la Carta Invitación del llamado a LOCACION DE INMUEBLE N° 07/2018 "LOCACION DE INMUEBLE PARA LA ZONA IX PARAGUARI DEL SENEPA. – PLURIANUAL- ID N° 354.748, convocado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3.-

Artículo 2º. Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, la comunicación del inicio del proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La publicación del llamado deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".-

Artículo 3º. Establecer que la Carta de Invitación de la presente locación no tendrá ningún costo de conformidad con lo estipulado en la Ley 3.439/07 "Que modifica la Ley 2.051/03 De Contrataciones Públicas". Asimismo los interesados podrán descargar los documentos de la licitación a través de la página Web del Sistema de Información de Contrataciones (SICP) www.contrataciones.gov.py.-

C.P. Alcides Velázquez Zayado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

...////

A.V. / E.R.

Elias A. Rodriguez Alfonso
Abogado
Mat. N° 20.660

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 314

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACION, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, CORRESPONDIENTE A LA LOCACION DE INMUEBLE N° 07/2018 CONVOCADA POR LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S3 "LOCACION DE INMUEBLE PARA LA ZONA IX PARAGUARI DEL SENEPA"– PLURIANUAL- I.D. Nº 354.748.-

27 de noviembre de 2018.-

Artículo 4º. Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones, a través de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones - S3 - fije la fecha y hora de recepción de apertura de sobres de ofertas, de conformidad a los plazos establecidos por la Ley Nº 2051/03, en la dirección indicada en el Art. 3º de la presente resolución.-

Artículo 5º. Conformar la Comisión Evaluadora para el presente llamado, el cual tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas presentadas y elaborar el informe de recomendación de Adjudicación. Disponer que el citado comité sea integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS:

- 1 (un) representante de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones - S3 –
- 1 (un) representante de la Asesoría Jurídica – D.O.C.
- 1 (un) representante de la D.G.A.F.
- 1 (un) representante del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo (SENEPA)

Artículo 6º. La evaluación a ser realizada por el Comité deberá ajustarse a la Ley Nº 2051/03, sus Decretos Reglamentarios, y a los criterios definidos en la Carta de Invitación de la Contratación Directa Nº 07/2018.-

Artículo 7º. Autorizar las adendas de prórroga de la Carta de Invitación aprobada por el Art. 1º de la presente Resolución, que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas, bajo exclusiva responsabilidad de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones - S3 –

Artículo 8º. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

Nº 197
17 DIC. 2018
Marta Florentín
Unidad Operativa de Contrataciones

C.P. ALCIDES VELAZQUEZ BOGADO
DIRECTOR GENERAL

A.V. / E.R.

Elias A. Rodríguez Alfonso
Abogado
Mat. Nº 20.660